



Ministerio de Agroindustria

3.05

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 10 JUN 2016

VISTO el Expediente N° S05:0060720/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de insumos para equipos Waters, por un valor estimado de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 431.450.-).

Que dicha adquisición es necesaria para poder dar continuidad a los siguientes ensayos: análisis de anabólicos en animales vivos y confirmaciones de excesos detectados en la Red de Laboratorios, provisión de estándares secundarios, análisis de tetraciclinas, nicarbacida y lasalocid en alimento balanceado.

Que la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico informó que la firma D'AMICO SISTEMAS S.A. es exclusiva en la provisión de los insumos solicitados y no existen sustitutos convenientes para la adquisición.

Que la firma D'AMICO SISTEMAS S.A. cuenta con el privilegio de la exclusividad de ser el único distribuidor autorizado para todo el Territorio Nacional de las piezas originales marca Waters, de acuerdo al certificado de exclusividad el cual acredita que dicha firma se encuentra autorizada a proveer y comercializar equipos, columnas y accesorios de la marca Waters; además de proveer instalaciones, prestar servicios de mantenimiento correctiva y preventiva, como así también brindar soporte operacional de productos, hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Que la contratación referida se encuadra según lo establecido en el Artículo 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 22 y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario, de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

SENASA



Ministerio de Agroindustria

3.05

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que con fecha 29 de diciembre de 2015 se dio difusión a las Bases Generales que rigen la presente Contratación Directa por Exclusividad y se envió la invitación a la firma D'AMICO SISTEMAS S.A.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 25 de enero de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la firma D'AMICO SISTEMAS S.A., toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que la oferta presentada por la mencionada firma no presentó cotización para el Renglón N° 14 y se encuentra excedida en los Renglonos Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17 en más de un VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor estimado por este Servicio Nacional.

Que la Coordinación de Activos y Residuos Químicos, área requirente, emitió su informe técnico sobre la evaluación técnica de la oferta presentada por la firma D'AMICO SISTEMAS S.A. y consideró que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas para los Renglonos Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17.

Que dicha Coordinación brindó además una justificación sobre aquellos renglonos excedidos en más de un VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto estimado oportunamente para proceder a su adquisición apartándose del presupuesto estimado por este Organismo, considerando que los insumos de los Renglonos Nros. 1 al 13 y 15 resultan indispensables para mantener la acreditación en los métodos de ensayo, realizar los análisis de tetraciclinas, nicarbacina y lasalocid en alimento balanceado y los análisis de sustancias prohibidas en animales vivos.

Que, por otra parte, consideró que no resulta procedente la adquisición de los Renglonos Nros. 16 y 17, dada la diferencia de precios existentes entre el valor estimado y el cotizado por la firma D'AMICO SISTEMAS S.A.

Que con fecha 27 de abril de 2016, la Coordinación de Compras y Contrataciones, de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar los Renglonos Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 15 de la presente adquisición a la firma D'AMICO SISTEMAS S.A., por resultar su oferta admisible y cumplir con lo solicitado en las Bases Generales.

Que, del mismo modo, consideró conveniente declarar fracasados los Renglonos Nros. 16 y 17 da-

SENASA



Ministerio de Agroindustria

3.05

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

do que la cotización de los mismos se excede ampliamente respecto del valor estimado por este Organismo, y desierto el Renglón N° 14.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y por el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la adquisición de insumos para equipos Waters, según las Bases Generales que rigen para la presente adquisición las que obran en el Anexo I de la presente resolución, por un monto estimado de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 431.450.-).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 134/15, correspondiente a la adquisición de insumos para equipos Waters, por el importe total de PESOS QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 526.162,56), de acuerdo al detalle que obra en el Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 15 de la presente contratación a la firma D'AMICO SISTEMAS S.A., CUIT N° 30-68780632-4, con domicilio en Paracas N° 51, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 526.162,56).

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en el Artículo 25, inciso d), apartado 3) del Decreto

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

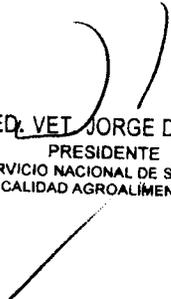
Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 22 y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Designase a la Comisión de Recepción N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 526.162,56) al inciso 2 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **3.05**


MED. VET JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA
